

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1054/92

ARTICULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente, la Empresa de Transporte LINEAS AEREAS DEL ESTADO, quedará exenta del pago de Gravámenes Municipales que por su actividad debiera abonar, en virtud a los considerandos mencionados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1054 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/11/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1162 / 92.-